

Grupo ENERGO-PRO

POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

2024




ENERGO-PRO

POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (LA «POLÍTICA»)

1. Introducción

En octubre de 2019, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Directiva 2019/1937 de la UE (la «Directiva») por la que se establecen requisitos para la seguridad de los denunciantes de irregularidades y se reconoce la importancia de proporcionar una protección equilibrada y eficaz de los delatores de irregularidades. La República Checa, Bulgaria, España y Eslovenia han incorporado la Directiva a su legislación nacional en la fecha de esta Política. Este documento establece las responsabilidades y compromisos de ENERGO-PRO con respecto a la protección de los denunciantes y se aplica a ENERGO-PRO a.s.. (la «Empresa»), junto con sus filiales (el «Grupo»).¹

2. Definición

La Unión Europea define a los denunciantes como *«personas que informan (dentro de la organización en cuestión o a una autoridad externa) o revelan (al público) información sobre una irregularidad obtenida en un contexto relacionado con el trabajo, ayudando a prevenir daños y a detectar amenazas o perjuicios para el interés público que, de otro modo, podrían permanecer ocultos»*.

A efectos de la Política, un denunciante puede ser un antiguo, actual o futuro socio, director, funcionario, gerente, empleado, representante legal de un empleado, proveedor, contratista, voluntario o becario de cualquier empresa del Grupo.

Un denunciante de irregularidades está protegido por la Política (junto con determinadas personas relacionadas descritas en la sección 6 más adelante) si tiene conocimiento de posibles actividades ilegales (u otras irregularidades materiales) en cualquiera de las siguientes áreas:

- Cualquier crimen o delito por el que pueda imponerse una multa de al menos 4.000 euros (o su equivalente en cualquier divisa).²
- Abuso de poder.
- Anticompetencia.
- Infracción de las normas de la UE sobre ayudas estatales.
- Incumplimiento del Código de Conducta Global y de las políticas de la empresa.
- Conflicto de intereses.
- Impuesto de sociedades.
- Protección del cliente (incluida la seguridad y el cumplimiento de los productos).
- Discriminación.
- Protección del medio ambiente (incluida la salud y el bienestar de los animales).
- Servicios financieros, incluida la contabilidad y los controles internos.
- Acoso, intimidación y mala conducta sexual.
- Salud y seguridad (incluida la protección de la salud pública).
- Abusos de los derechos humanos.
- Uso indebido de los activos de la empresa.
- Uso indebido de información privilegiada.
- Protección de datos personales y privacidad.

¹ El Grupo incluye DK Holding Investments, s.r.o., accionista único y directo de ENERGO-PRO a.s., y todas sus filiales directas e indirectas.

² Entre ellos se incluirán los delitos y faltas relacionados con el fraude, el soborno y la corrupción, el blanqueo de capitales, la financiación de actividades terroristas y otros (incluidos, en lo que respecta a Canadá, todos los demás delitos penales definidos por el Código Penal canadiense y las infracciones de las leyes federales o provinciales de Canadá).

- Seguridad de redes y sistemas de información.
- Legislación sobre contratación pública.
- Protección de los intereses financieros de la UE.
- Protección del orden público y la seguridad interna.

Las preocupaciones relativas a un rendimiento deficiente por parte de un denunciante se tratan a través del supervisor de esa persona, el Departamento de Recursos Humanos correspondiente y/o el Departamento de Compras. Otras quejas relacionadas con el trabajo se tratan a través del procedimiento del mecanismo interno de quejas. Las preocupaciones relativas a las partes interesadas externas, como las comunidades, se gestionan a través del procedimiento del mecanismo de reclamaciones de las partes interesadas.

3. Objetivos

Los objetivos de la Política son:

- Cumplir la Directiva, cualquier ley nacional a la que se transponga y cualquier otra ley vinculante para las empresas del Grupo en materia de protección de los denunciantes (incluidas, en lo que respecta a Canadá, las leyes canadienses y quebequenses pertinentes).
- Proteger a las personas que denuncien infracciones (es decir, posibles actividades ilegales u otras infracciones materiales, como las descritas anteriormente) de las que hayan tenido conocimiento en relación con su trabajo.
- Prevenir las represalias contra los denunciantes y otras personas (como se describe en la sección 6).

4. Procedimiento de denuncia

Las personas que deseen denunciar infracciones en virtud de la Política deben seguir el siguiente procedimiento:

- A. Ponerse en contacto con la persona designada en virtud de la Política de denuncia de irregularidades («WBDP», por sus siglas en inglés) nombrada en la sección 5 a continuación, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el Anexo 1. Las personas que deseen permanecer en el anonimato deberán indicarlo en el primer contacto con la WBDP.
- B. La WBDP tomará nota de los puntos clave de preocupación y solicitará pruebas documentales, si están disponibles. El denunciante debe proporcionar tantos detalles como sea posible. Entre los datos útiles que debe aportar se incluyen:
 - Naturaleza del problema.
 - Fecha, hora y lugar.
 - Nombre de cada persona relevante, junto con su función y departamento.
 - Relación con la persona en cuestión.
 - Cómo se obtuvo la información sobre el problema.
 - Testigos.
 - Otra información pertinente en apoyo del informe (por ejemplo, documentos, fotos, etc.).
- C. La WBDP acusará recibo de cada denuncia en un plazo de 7 días y, a continuación, llevará a cabo una investigación inicial, buscando el apoyo necesario de las oficinas y/o centros pertinentes. Si es necesario ponerse en contacto con diferentes oficinas o centros, la WBDP se asegurará de que las personas que apoyen la investigación conozcan las disposiciones de la Política y el requisito de proteger al denunciante, incluida la prevención de cualquier forma de represalia.

- D. Si la investigación inicial indica una posible conducta indebida, la WBDP informará al Consejero General del Grupo («CG») y continuará la investigación. La WBDP mantendrá informado al CG del progreso de la investigación.
- E. En función del objeto de la denuncia y de las pruebas disponibles, la WBDP llevará a cabo una investigación exhaustiva. En caso necesario, se solicitará asesoramiento jurídico interno y externo. La investigación:
 - Seguirá un proceso justo.
 - Será confidencial (incluida la imposibilidad de acceder a ella por parte de personal no autorizado).
 - Se llevará a cabo de forma eficaz y sin demora.
 - Determinará si existen pruebas suficientes para establecer la veracidad de los presuntos actos u omisiones.
 - Será independiente de las personas relacionadas con los hechos denunciados.
 - Presumirá la inocencia de la persona implicada hasta que finalice la investigación.
- F. La WBDP elaborará un informe detallando el objeto del mismo y los resultados de la investigación. El informe se entregará al CG.
- G. El CG revisará el informe en un plazo de 7 días y lo comunicará inmediatamente después al Consejo de Administración («CA»), para su aprobación, junto con un resumen de sus principales conclusiones y una propuesta de actuación.³
- H. La WBDP informará al denunciante de los resultados de la investigación y del curso de acción aprobado por el BOD en un plazo de 30 días a partir de que el WBDP acuse recibo del informe inicial. Es posible posponer el plazo hasta 30 días, una o dos veces, pero en cada caso el denunciante debe ser informado, junto con las razones del aplazamiento, antes de que expire el plazo.

Información adicional para el denunciante:

- A. Los denunciantes deben asegurarse de que tienen motivos razonables para sospechar una conducta que justifique la denuncia. En realidad, es poco probable que una mera alegación sin pruebas u otra información de apoyo demuestre que se ha cometido una infracción, aunque no es necesario que el denunciante pruebe la alegación con arreglo a ninguna norma legalmente reconocida.
- B. Si el denunciante proporciona a sabiendas información falsa o engañosa, podría ser objeto de medidas disciplinarias y/u otras consecuencias legales.
- C. ENERGO-PRO protegerá la identidad del denunciante, siempre que se revele legalmente.
- D. Si el denunciante sufre algún tipo de represalia a raíz de una denuncia, deberá informar inmediatamente a la WBDP.
- E. Los registros físicos y electrónicos obtenidos legalmente (incluidos los audiovisuales) de informes, conversaciones y reuniones creados en virtud de la Política, y otros materiales relacionados con cualquier investigación de un informe, se conservarán durante un periodo razonable y proporcionado, teniendo en cuenta las leyes aplicables que rigen la denuncia de irregularidades, la protección de datos, etc.⁴ Todos los registros deben almacenarse de forma segura para proteger su confidencialidad e integridad.
- F. Un denunciante puede hacer una denuncia externa a cualquier organismo público establecido de conformidad con la Directiva u otras leyes aplicables y vinculantes (un

³En el caso de las empresas del Grupo que operan en Canadá o EE.UU., el CG se pondrá en contacto con el responsable jurídico u otra persona competente sobre el hecho y las consecuencias de cualquier denuncia relacionada con presuntos casos de acoso, intimidación, conducta sexual inapropiada, salud y seguridad (incluida la protección de la salud pública), abusos de los derechos humanos, protección de datos personales, privacidad o discriminación.

⁴ En Canadá, esto incluye el mantenimiento de registros durante al menos cinco años, en cumplimiento de las directivas del Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá («FINTRAC») y otros requisitos normativos canadienses.

«canal externo»), cuyos detalles se establecen en el Anexo 2, sin embargo se le anima a utilizar primero el procedimiento interno de denuncia creado de conformidad con la Política, siendo la forma más sencilla, segura y eficaz de abordar el asunto objeto de una denuncia.⁵

G. Un denunciante debe presentar una denuncia a través de la WBDP, o de un canal externo, para poder acogerse a la protección contra represalias prevista en la Política.

⁵ En Canadá, para garantizar el cumplimiento de su deber de lealtad hacia su empleador al hacer una revelación externa, el denunciante debe cumplir las siguientes condiciones:

- asegurarse de que la información revelada es veraz ;
- actuar de buena fe (por ejemplo, no estar motivado por la venganza);
- revelar únicamente información de interés público;
- haber agotado los recursos internos (si los hubiera); y
- garantizar que el alcance de la divulgación externa no sea desproporcionado con respecto al objetivo perseguido.

5. Persona designada por ENERGO-PRO

Sujeto a lo dispuesto en el siguiente párrafo, el WBDP es Catherine Garcia (ella), Jefa del Grupo Ambiental y Social.

Si alguna empresa del Grupo tiene una División de Auditoría Interna, o la legislación nacional aplicable exige que los informes se presenten de esta manera, la WBDP será la persona nombrada en el Anexo 3 o cualquier otra persona que haya sustituido a dicha persona cuando se presente un informe a través de esta Política.

Si el denunciante sospecha que la WBDP pertinente está implicada en la posible irregularidad o si no hay respuesta a la denuncia en un plazo de 7 días tras su presentación, la denuncia deberá enviarse (o reenviarse) al CG.

6. Compromiso de ENERGO-PRO

ENERGO-PRO se compromete a investigar todas las cuestiones planteadas a través del proceso de denuncia de irregularidades y a tratar a todas las personas que realicen denuncias con respeto y sin acoso ni represalias. Se ofrecerá la misma protección a la WBDP, a cualquier facilitador o persona vinculada a un denunciante (como compañeros de trabajo y familiares) y/o a cualquier entidad jurídica de la que el denunciante sea propietario o para la que trabaje.

La identidad del denunciante será confidencial. La WBDP discutirá el tema con el denunciante y obtendrá su consentimiento explícito antes de revelar su identidad. Sin embargo, existen excepciones legales específicas en las que puede ser necesario revelar la identidad de un denunciante sin su consentimiento. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a:

- cumplimiento de una orden judicial o requisito legal; y
- situaciones en las que la ley exija revelar la identidad a las fuerzas de seguridad u otros organismos reguladores.

En todos los casos en que sea necesario revelar la identidad del denunciante, éste será informado de la revelación, a menos que lo prohíba la ley.

ENERGO-PRO no iniciará, ni tolerará, ninguna forma de represalia contra un denunciante.

Ejemplos de represalias pueden ser:

- Despido.
- Descenso de categoría.
- Reducción de salario.
- Reducción o aumento de la jornada laboral.
- Traslado de puesto sin consentimiento.
- Falta de acceso a ascensos u oportunidades de desarrollo de capacidades.
- Evaluación negativa del rendimiento laboral que no refleje el rendimiento real.
- Acoso, intimidación, amenazas y/o hostigamiento.

7. Distribución

La Política está disponible en el sitio web de la empresa, está incorporada en determinados términos y condiciones comerciales estándar y puede ser revisada por directores, directivos,



gerentes, empleados y demás personal de cualquier empresa del Grupo. La Política se revisará periódicamente y se actualizará para cumplir los requisitos de la ley, de mejores prácticas, de nuestros socios y de las partes interesadas.

8. Protección de datos

En el **Anexo 4** se describen los derechos de las empresas del Grupo a tratar, en calidad de administrador de datos, los datos personales de los empleados y personas asociadas individuales que denuncien irregularidades (según la definición anterior) o que participen en cualquier investigación interna desencadenada por una denuncia de este tipo. El Grupo ha elaborado una Política de Protección de Datos que se aplica (entre otras cosas) al procedimiento de denuncia, así como a cualquier investigación posterior y a las medidas adoptadas sobre la base de la misma.

9. Entrada en vigor

Esta versión de la Política entra en vigor y es efectiva a partir del **1 de julio de 2024** y sustituye en su totalidad a cualquier versión anterior de la Política.

ANEXO 1

Medios de denuncia

Puede presentar una denuncia en virtud de la Política (o ponerse en contacto de cualquier otro modo con la WBDP) de cualquiera de los siguientes modos:

1. Sitio web

- acceda al sitio web <https://www.faceup.com>;
- haga clic en la pestaña «Crear un informe»;
- haga clic en la pestaña «Mi organización»;
- introduzca el código de acceso «EPreport» (distingue mayúsculas de minúsculas);
- haga clic en la pestaña «Crear un informe»;
- elija una categoría de informe en el menú desplegable; y
- rellene el formulario correspondiente.

2. Aplicación móvil

- Descargue la aplicación (código QR más abajo);
- abra la aplicación e inicie sesión;
- haga clic en la pestaña «Crear un informe»;
- haga clic en la pestaña «Mi organización»;
- introduzca el código de acceso «EPreport» (distingue mayúsculas de minúsculas);
- haga clic en la pestaña «Crear un informe»;
- elija una categoría de informe en el menú desplegable; y
- rellene el formulario correspondiente.



3. Otros

- mail: Catherine Garcia, ENERGO-PRO a.s., Palladium, Na Poříčí 3a, 110 00 Praga 1, República Checa;
- correo electrónico: c.garcia@energo-pro.com;
- teléfono: +90 534 277 5234 (Turquía); +420 777 731 616 (República Checa); o bien
- en persona: previa cita (en los 7 días naturales siguientes a la solicitud)

Las comunicaciones verbales realizadas durante una reunión cara a cara se documentarán mediante una grabación de las mismas en un formato seguro, duradero y accesible o mediante una transcripción exacta y completa. Esto se entiende sin perjuicio de los derechos del denunciante en virtud de la legislación sobre protección de datos y de su oportunidad de verificar, rectificar y aceptar la transcripción de la conversación mediante su firma.

ANEXO 2

Datos de contacto de los canales de información externos

Para la República de Bulgaria

Comisión de Protección de Datos Personales

1. por escrito:

por correo electrónico: whistleblowing@cpdp.bg

por correo postal: Sofia 1592, 2 Prof. Tsvetan Lazarov Blvd.

2. verbalmente:

in situ en la CPPD, en la dirección: Sofia 1592, 2 Prof. Tsvetan Lazarov Blvd.

Para Canadá

1. Para cuestiones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo:

Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá (FINTRAC):
<https://fintrac-canafe.canada.ca/intro-eng>

2. Para delitos penales (por ejemplo, corrupción, fraude):
Póngase en contacto con las fuerzas de seguridad locales.

Sólo para Quebec

3. Para cuestiones relacionadas con un organismo público de Quebec:

Protector del Ciudadano: <https://protecteurducitoyen.qc.ca/en/whistleblowers/how-to-disclose-a-wrongdoing> (en línea o por teléfono: +1-800-463-5070)

4. Para cuestiones relacionadas con las normas laborales, la equidad en el lugar de trabajo, la salud y la seguridad:

Comisión de Normas, Igualdad, Salud y Seguridad en el Trabajo (CNESST):
<https://www.cnesst.gouv.qc.ca/en/client-services/complaints-recourses>

5. Para cuestiones relacionadas con la regulación de los mercados financieros, incluido el fraude:

Autoridad de Mercados Financieros(AMF): <https://lautorite.qc.ca/en/general-public/assistance-and-complaints/whistleblower-program>

6. Para asuntos relacionados con el incumplimiento de la legislación medioambiental (por ejemplo, gestión de residuos, contaminación, etc.):

Ministerio de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Vida Silvestre y Parques:
<https://www.environnement.gouv.qc.ca/ministere/plaintes/env-complaint.htm>

Para Colombia

1. Para asuntos de soborno transnacional:
A la Superintendencia de Sociedades a través del siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

2. Para asuntos de corrupción

A la Oficina de Transparencia a través del siguiente enlace:

<https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Para la República Checa

Ministerio de Justicia

1. por escrito:

mediante el formulario disponible aquí: <https://oznamovatel.justice.cz/chci-podat-oznameni/>

por correo electrónico: oznamovatel@msp.justice.cz, mnetocny@msp.justice.cz

por correo postal: Vyšehradská 16, Praga 2, Código Postal 128 10

por teléfono: +420 221 997 840

2. oralmente:

in situ, en el Ministerio de Justicia de la República Checa, en la dirección: Vyšehradská 16, Praga 2, Código Postal 128 10

Para Georgia

No aplicable

Para Eslovenia

No aplicable

Para España

No aplicable

Para República de Turquía

No aplicable

Para EE.UU.

Para cuestiones relacionadas con condiciones inseguras o insalubres:

Departamento de Trabajo de EE.UU., Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA)

1. Por escrito

a través del formulario disponible aquí: <https://www.osha.gov/whistleblower/WBComplaint>

por fax: (205) 731-0504 (Oficina de la OSHA de la zona de Birmingham)

2. oralmente:

in situ en la Oficina de la OSHA de la zona de Birmingham, Medical Forum Building 950 22nd Street North, Room 1050, Birmingham, AL 35203

por teléfono: +1 205 731-1534 (Oficina de la OSHA de la zona de Birmingham)

ANEXO 3

Datos de contacto del WBDP alternativo (cuando se requiera en la sección 5)

Para la República de Bulgaria

(Energopro Bulgaria EAD)
Sra. Krassimira Masheva
correo electrónico: signals1@energo-pro.com
teléfono: +359 887 710 665

(Energopro Varna EAD)
Sr. Iliya Marinov
correo electrónico: iliya.marinov@energo-pro.bg
teléfono: +359 892 200 545

Para Canadá

No aplicable

Para Colombia

Sra. María del Pilar Duplat M.
correo electrónico: m.duplat@energo-pro.com
teléfono: +57 311 4754609

Para la República Checa

No aplicable

Para Georgia

Sra. Anna Timkova
correo electrónico: signals@energo-pro.ge
teléfono: +995 577 350 855

Para Eslovenia

Sra. Ema Cotman
correo electrónico: zupnik@litostrojpower.eu
teléfono: +386 41 435 152

Para España

No aplicable

Para la República de Turquía

No aplicable

Para EE.UU.

No aplicable

ANEXO 4

Protección de datos

Finalidad del tratamiento de datos:

Los datos personales de los empleados y personas asociadas individuales que presenten una denuncia en virtud de la Política o estén implicados en cualquier procedimiento iniciado para determinar si se ha producido una irregularidad podrán ser tratados por la empresa del Grupo correspondiente en calidad de administrador de datos.

La finalidad del tratamiento será determinar si se ha producido una irregularidad, los riesgos de la misma para el Grupo y otras medidas legales, incluida la denuncia de sobornos o blanqueo de capitales a los organismos policiales pertinentes.

Base jurídica del tratamiento de datos:

La empresa pertinente del Grupo tratará los datos personales sobre la base de los intereses legalmente justificados del administrador de los datos, excepto cuando los intereses o los derechos y libertades fundamentales de los interesados tengan carácter preponderante.

Derechos de los interesados:

Las personas cuyos datos personales se procesen según lo descrito anteriormente tendrán derecho a solicitar a la empresa pertinente del Grupo que les conceda acceso a dichos datos personales y a corregirlos, eliminarlos, limitar el alcance del procesamiento de datos u oponerse al procesamiento de datos. Los derechos antes mencionados están sujetos a las limitaciones estipuladas por la legislación aplicable. Los interesados también tendrán derecho a presentar una reclamación ante cualquier autoridad pública competente responsable de la protección de datos personales.

Los datos personales que se procesen según lo descrito anteriormente podrán transmitirse a personas que presten asistencia jurídica o servicios de auditoría forense a la empresa pertinente del Grupo o con el fin de recabar pruebas de conformidad con la legislación generalmente vinculante. No se transmitirá fuera del Espacio Económico Europeo ningún dato personal que tenga su origen en el Espacio Económico Europeo.

Duración del tratamiento de datos:

Los datos personales que se traten según lo descrito anteriormente se tratarán durante los periodos permitidos o exigidos por la legislación generalmente vinculante o hasta la expiración de cualquier plazo de prescripción aplicable.

Aviso adicional sobre protección de datos y comunicación transfronteriza (aplicable únicamente a Canadá y Quebec):

De conformidad con la Ley relativa a la protección de datos de carácter personal en el sector privado de Quebec («ARPPIS» o «Ley 25»), la Política garantiza que los datos personales se traten con la máxima privacidad por defecto y mantiene una total transparencia en cuanto a los fines de la recopilación de datos, los periodos de conservación y cualquier comunicación a terceros.

Además, esta sección sirve como aviso específico para todos los empleados y personas asociadas que realicen informes en virtud de la Política, en relación con el tratamiento y la posible comunicación de datos personales fuera de Quebec y Canadá, en cumplimiento de la legislación local sobre protección de datos.

Comunicación transfronteriza de datos:



De conformidad con las obligaciones de transparencia establecidas por el párrafo 2 del artículo 8 de la Ley 25 y la legislación canadiense aplicable en materia de privacidad, se informa a las personas que sus datos personales recogidos en virtud de la Política pueden ser comunicados fuera de Quebec y Canadá. Dichas comunicaciones pueden producirse al contratar servicios jurídicos externos, servicios de auditoría forense o por mandato de la legislación aplicable.

La empresa pertinente del Grupo debe garantizar que todas las transferencias de datos cumplan los requisitos legales y que se apliquen las salvaguardias adecuadas.